MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1761

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES PAQUETE N° 4 CONVENIO DE PRESTAMO PG – P16. LLAMADO MOPC N° 81/2012 LPI.

Asunción, 24 de octubre de 2016

VISTO: La nota UOC Nº 6281/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción de la Enmienda Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 123/2013, firmado por la empresa Constructora EDIVI S.A., para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones, Llamado MOPC Nº 81/2012, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1516/2013, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012 LICITACION PUBLICA INTENACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS de Paraguarí, Guaira y Misiones, y se adjudica el Paquete Nº 4 a favor de la Empresa Constructora EDIVI S.A.

Que en las Clausula 33 y 34 Sección 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 123/2013, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 94/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable a la Enmienda según DAJ Nº 1702/2016.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1761

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES PAQUETE N° 4 CONVENIO DE PRESTAMO PG – P16. LLAMADO MOPC N° 81/2012 LPI.

Art. 1°.- Aprobar la Enmienda N° 2 AL Contrato SG Ministro N° 123/2013 suscrito con la empresa EDIVI S.A. para la construcción de puentes de hormigón armado en el Departamento de Guaira Paquete N° 4, Convenio de Préstamo PG – P16.

Art. 2°.- La variación del monto por Enmienda N° 2 asciende a Guaraníes setecientos noventa y cinco millones, doscientos treinta y nueve mil, novecientos uno (Gs. 795.239.901) IVA incluido, representando una variación porcentual del 6,40% respecto al monto contractual, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes trece mil doscientos veinte y cuatro millones, doscientos setenta y un mil, uno (Gs. 13.224.271.001) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- La Enmienda N° 2 incrementa el plazo contractual, ampliado 328 días a partir del 8 de diciembre de 2015, lo que implica que la nueva fecha de terminación de obras es el 1 de noviembre de 2017, y el plazo de vigencia del Contrato se amplía hasta el 30 de noviembre de 2017.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría Genaral - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJC/pv.